BUENOS AIRES, 18 DE MARZO DEL 2020

Protocolo de Actuación para los compañeros del Plantel Exterior que ingresen a casa del cliente consensuado con el Ministerio de Salud y las compañías Telefónica y Telecom

Luego de extensas reuniones y ante la dificultad de alcanzar un acuerdo sobre los requerimientos imprescindibles para actuar en las reparaciones domiciliarias, llegamos a la conclusión de que la presencia de una autoridad en la materia constituye condición necesaria para obtener un resultado que garantice nuestra salud.
Es ante esta situación que requerimos la participación del Ministerio de Salud el cual en el día de la fecha convoco a una reunión entre las partes.
Esta reunión que contó con la participación de empresas y gremios permitió arribar a un acuerdo que, por el momento, resulta aceptable para desarrollar nuestras tareas cotidianas. No obstante esto Existen determinados aspectos que queremos resaltar

1. Exigiremos que toda medida de carácter general que el gobierno incorpore en resguardo de la salud pública sea respetada sin ningún tipo de dilación u escusa.

2.Teniendo en cuenta la velocidad de propagación del virus, toda medida que tomemos para resguardar nuestra salud ***resulta transitoria****, por lo que debemos estar comunicados en forma permanente con nuestras organizaciones gremiales que estaremos paso a paso siguiendo el desarrollo de los acontecimientos e instruyendo por intermedio de los delegados sobre cuáles serán los pasos a seguir.*

3. Reafirmamos que somos plenamente conscientes del papel preponderante de las telecomunicaciones en la vida de todos los argentinos. En esta situación este papel resulta doblemente imprescindible para poder desarrollar tareas presenciales en forma remota, estar comunicados e informados
Pero también sabemos que de ninguna manera será a costa de nuestra salud y la de nuestras familias.

4.Los requerimientos acordados en el acta que se adjunta para intervenir en casa de los clientes no son materia opinable u optativa, por el contrario tienen carácter obligatorio sin ningún tipo de excepción, los delegados y nuestros propios compañeros deben ser los garantes de su cumplimiento estricto. Cualquier violación a este acuerdo conlleva responsabilidades no solo gremiales sino también de carácter penal de acuerdo al marco normativo hoy vigente.

5.Prestaremos toda la colaboración necesaria ante las propuestas de cambios organizacionales en el trabajo que obedezcan a la actual emergencia, siempre sujetos a las normas laborales, marco legal y convencional y usos y costumbres y toda la normativa que emane del poder ejecutivo nacional, y el ministerio de salud.
La manera en que se apliquen estos cambios, deberán ser consensuados con las organizaciones gremiales pertenecientes a la MUS.

6. Continuamos trabajando en forma permanente con el fin de minimizar los riesgos procurando reducir la exposición al contagio tanto para nosotros como para el conjunto de la comunidad.

Repetimos que estas son las consideraciones al día de la fecha.
La velocidad de los acontecimientos requiere que las organizaciones estemos permanentemente actualizando estas disposiciones y acuerdos

ESTAS NORMATIVAS SOLO TENDRAN VIGENCIA EN LA MEDIDA QUE NO SE CONTRADIGAN CON RESOLUCIONES QUE EMANEN DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL EN LAS PROXIMAS HORAS

El protocolo de actuación deberá ser informado al conjunto de nuestros compañeros en forma conjunta con este comunicado.

FATTEL CePETel

Federación Argentina de Trabajadores de las Telecomunicaciones

FOETRA

Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina

FOMMTRA

Federación de Organizaciones de los Mandos Medios de las Telecomunicaciones de la República Argentina

Protocolo de actuación para empresas de servicios que brindan conectividad

Etapa actual de la **Pandemia COVID19** 18-03-20
Las partes reconocen la necesidad de mantener una mesa de trabajo permanente que seguirá analizando e implementando medidas de cuidado y protección con el fin de establecer las normas eficaces para el cuidado de la salud en el trabajo durante el desarrollo de la pandemia tratando de sostener los servicios adoptando las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Previsiones para las tareas que demandan ingreso a los domicilios de los clientes.

Procedimiento

1) Durante el primer contacto con el cliente (Contact Center, Centro de Atención al cliente, vendedor) que requiera servicios que demanden ingresar al domicilio, se lo consultararespecto al estado de salud de los miembros convivientes en el domicilioen orden a:

   Si presenta fiebre y uno o más síntomas respiratorios y que además en los últimos días tenga historial de viajes a zonas afectadas o haya estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID19(**artículo 7 del DNU 260/2020).** En caso de que responda de manera positiva a estas preguntas se le explica que el servicio se intentará reparar sin ingresar al domicilio. En caso que la respuesta sea negativa se le informará que al momento de efectivizar la orden de trabajo el técnico volverá a pedirle esta información de manera actualizada debiendo el cliente suscribir una declaración jurada que corrobore dicha situación antes de que se realice el servicio.
2) El Técnico previo al ingreso al domicilio le solicitará al cliente la firma del formulario mencionado. Si el cliente firma la declaración **ingresa un solo técnico al domicilio**. **Se recomienda no estar más de una hora dentro del domicilio.**
3) Antes de ingresar al domicilio el técnico se lavará las manos con alcohol en gel, luego se colocará los guantes y las gafas cerradas. Al ingresar le indicará al cliente, que deberá mantener siempre una distancia prudencial de 2 metros. En caso de que el cliente se niegue, el técnico se retirará. Si en cualquier momento del procedimiento el técnico observa o advierte la presencia de personas con **síntomas compatibles con COVID19**, deberá retirarse inmediatamente del domicilio y lo informará a su supervisor quien hará lo propio con sus superiores inmediatos. Si al salir del domicilio del cliente, éste cambiara su declaración inicial, dando aviso que se encuentra incluido dentro de los supuestos previstos en el punto 1, el técnico involucrado no deberá tomar contacto presencial con sus compañeros ni continuar el serviciohasta tanto se aclare la situación, avisando a sus superiores.
4) En todos los casos entra un solo trabajador realizando las tareas con un criterio práctico tratando de que la estadía en el domicilio dure el menor tiempo posible. Previo a realizar el trabajo procederá a desinfectar la superficie de trabajo con papel o paños descartables y la solución de alcohol y agua. Al salir

del domicilio se retirará los guantes y se lavará las manos con alcohol en gel y retirará la protección ocular la cual deberá ser higienizada. Al finalizar la tarea desechará en bolsas provistas los descartables.

KIT BASICO DE PROTECCION IMPRESCINDIBLE PARA TRABAJO EN DOMICILIO

1) GAFAS CERRADAS
2) GUANTES DESCARTABLES
3) PULVERIZADOR CON SOLUCION (70% ALCOHOL- 30% AGUA)
4) PAPEL DESCARTABLE
5) ALCOHOL EN GEL

A los fines de realizar un seguimiento eficaz de los distintos y cambiantes escenarios sanitarios que se presenten producto de esta pandemia, las partes se reunirán las veces que resulten necesarias para analizar estos cambios, y modificar los acuerdos alcanzados en cuanto a las modalidades de trabajo se refiere.